

Ayudas para inversiones complementarias con cargo al Fondo de Cooperación Local

Administraciones: Junta de Castilla y León

Fecha inicio: 29/12/2009

Fecha límite: 31/3/2010

Título

Orden IYJ/2344/2009, de 18 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para Inversiones Complementarias de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2010(*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 249, de 29 de diciembre de 2009).

Objetivos/Finalidad

Se convocan ayudas con destino a inversiones complementarias de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León con cargo al Fondo de Cooperación Local del año 2010, de acuerdo con el régimen establecido en la presente Orden.

Requisitos Entidad Local

Podrán solicitar las ayudas para inversiones complementarias todas las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León.

En el supuesto de inversiones en obras y servicios de Entidades Locales Menores, las solicitudes las habrá de formular el Ayuntamiento del Municipio a que pertenezcan, que asimismo será el beneficiario de la ayuda. Conforme a las normas de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, el Ayuntamiento podrá delegar en la Entidad Local Menor la ejecución de la inversión.

Documentación a Presentar

Las solicitudes contendrán, en su caso, las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable sobre la existencia de título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles.
- Declaración sobre otras ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Declaración responsable acreditativa de la remisión a la Administración de la Comunidad Autónoma de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que el municipio está situado a una distancia igual o inferior a 10 kilómetros de otro municipio que sea capital de provincia o con población superior a 20.000 habitantes.
- Declaración responsable de que el municipio no cuenta con 4 de los 5 servicios enumerados en el apartado tercero.
- Declaración responsable sobre la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

A estas solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- Si se trata de obras, resumen del proyecto que contenga una memoria descriptiva y una valoración económica o memoria valorada de la inversión prevista elaborados por técnico competente.
No será necesario acompañar proyecto técnico cuando este ya se hubiera presentado en alguna convocatoria del Fondo de Cooperación Local para 2009, siempre y cuando no se haya producido modificación alguna en el contenido del mismo.
- En el caso de suministros se acompañará memoria justificativa del precio o bien presupuesto de una empresa especializada en dichos suministros.
- Certificación expedida por la Secretaría de la entidad local en la que conste el compromiso de consignación, en los presupuestos de la Entidad Local, de los créditos necesarios para hacer frente a la ejecución de la inversión o, en su caso, certificación de la existencia de dichos créditos.

Plazo de Presentación

Hasta el 31 de marzo de 2010